D E C R E T O Nº 1232

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

V I S T O:

El **Expediente SGC Nº 5673-C-01** y los reiterados reclamos de los usuarios del sector de calle Mendoza entre calles Los Rosales y Leloir; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno -fs. 15/21-; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que habitan en ese sector deben realizar amplios recorridos con sus vehículos para acceder a sus respectivas viviendas;

Que los usuarios que se desplazan por el sector Norte de calle Leloir no pueden acceder en forma directa a la zona céntrica por calle Mendoza al ser ésta de "mano única";

Que es importante el flujo vehicular que intenta ingresar desde calle Leloir hacia calle Mendoza;

Que es menester brindar soluciones a las distintas problemáticas del tránsito, que conlleven a una mejor calidad de vida de los vecinos;

Que la Subsecretaría General eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho a fin de que se dicte la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 15/21;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) ASIGNAR "doble sentido de circulación" a la calle Mendoza entre ---------- calle Leloir y Los Rosales.-

Artículo 2º) PROCEDER por el área competente, dependiente de la Secretaría ---------- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la ejecución de las obras descripta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º) DETERMINAR, a partir de las 24:00 hs. del día 22 de julio de 2001, ---------- la asignación del nuevo sentido de circulación establecido en el Artículo 1º) de la citada norma legal.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la ---------- presente, hasta tanto se cumplimente lo preceptuado en los incisos

///...2º

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
a) y b) del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9110.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c..-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

A N E X O I

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

1-TRABAJOS A DESARROLLAR Y ÁREA COMPETENTE.
2-CROQUIS DEL SECTOR.
3-GRÁFICO MODELO DE CARTELES A COLOCAR.

1-TRABAJOS A REALIZAR POR EL ÁREA COMPETENTE

a) Colocación de carteles de nomenclatura y señalización sobre sentido de la circulación "DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN" a calle Mendoza.
TOTAL DE CARTELES: 6

b) Demarcación de línea amarilla reflectiva en el centro de la calzada, en toda la extensión de calle Mendoza entre calles Leloir y Los Rosales, cortando la línea a la altura de las intersecciones de las calles del sector.

c) Instalar en intersección de calle Mendoza y calle Leloir un (1) cartel de "CEDA EL PASO".
TOTAL DE CARTELES: 1

d) Instalar en intersección de calle Mendoza y calle de la Plazoleta "Estado de Israel" un (1) cartel de "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA".
TOTAL DE CARTELES: 1

Los trabajos de colocación de carteles y demarcación serán realizados por la División de Señalamiento, área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

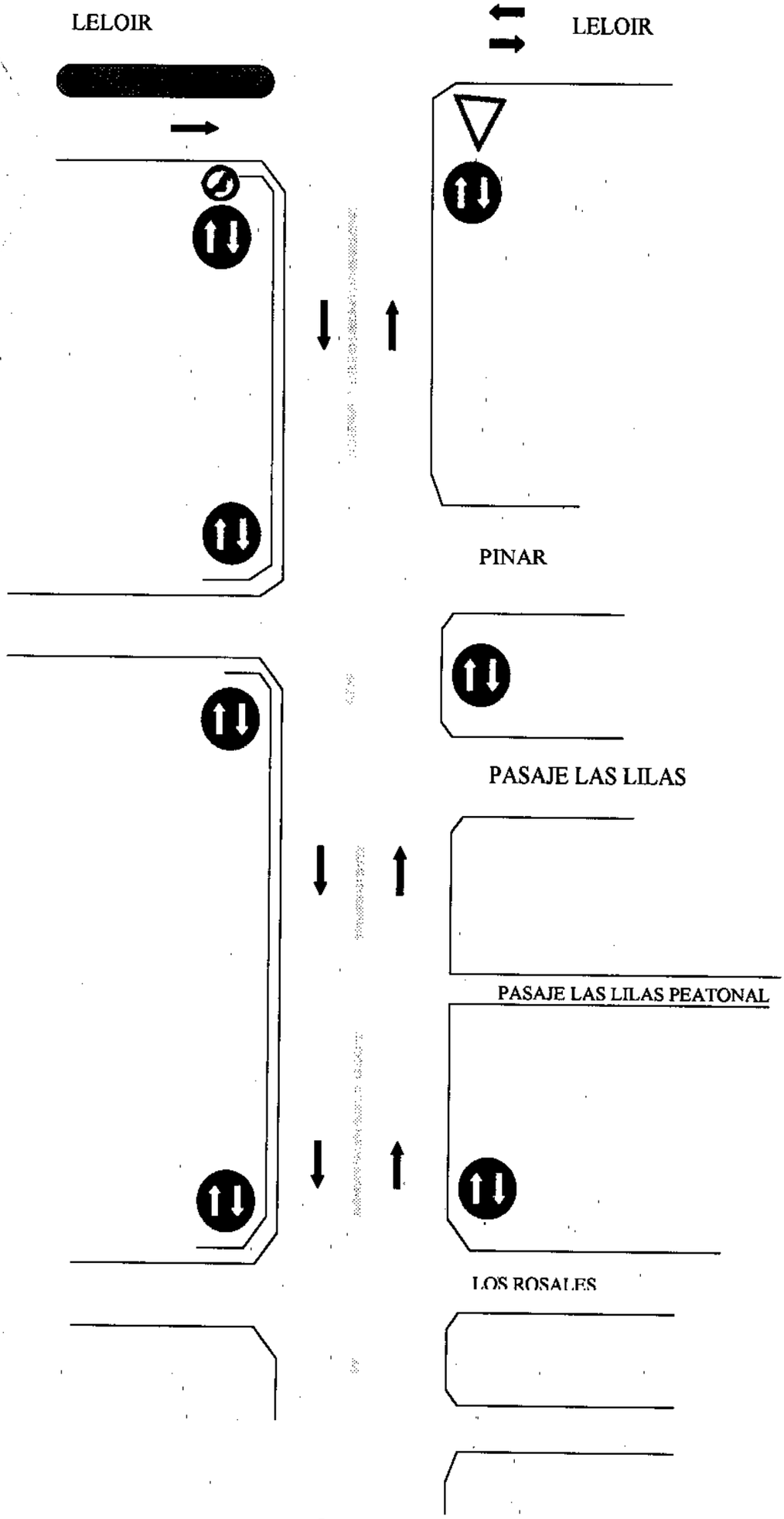

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

SEÑAL DE PREVENCIÓN: CEDA EL PASO

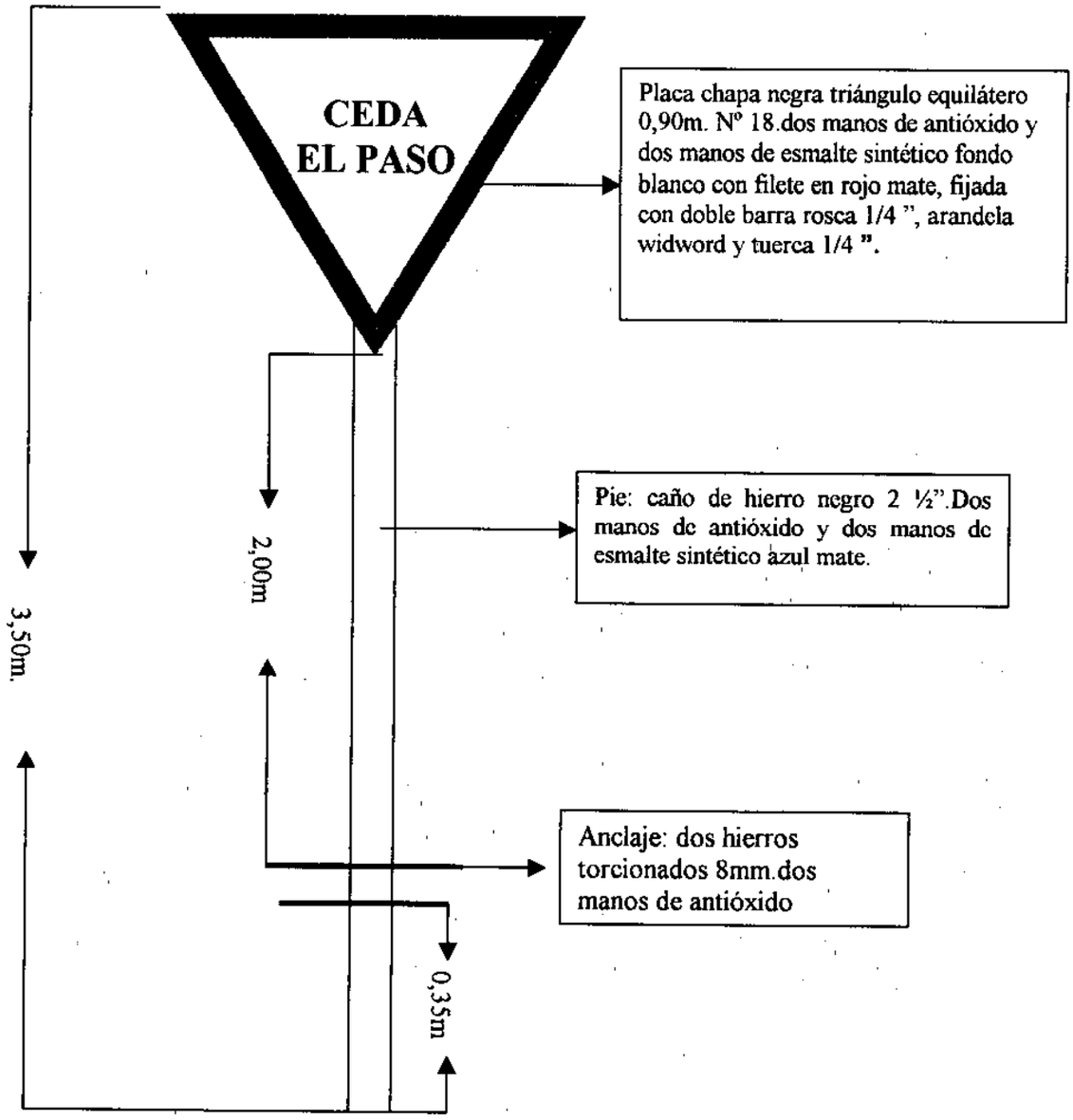

SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: DOBLE CIRCULACIÓN

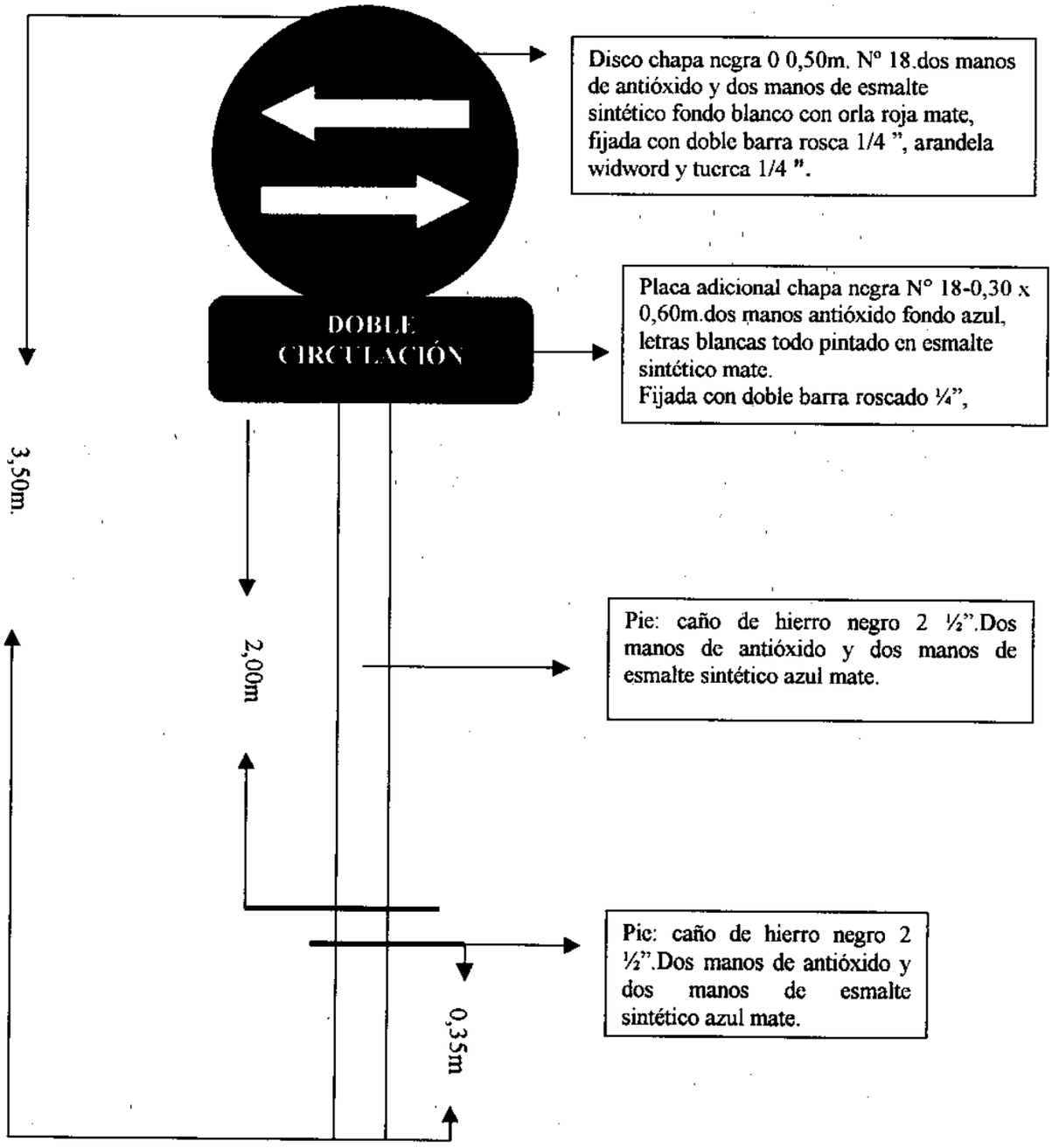

SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA

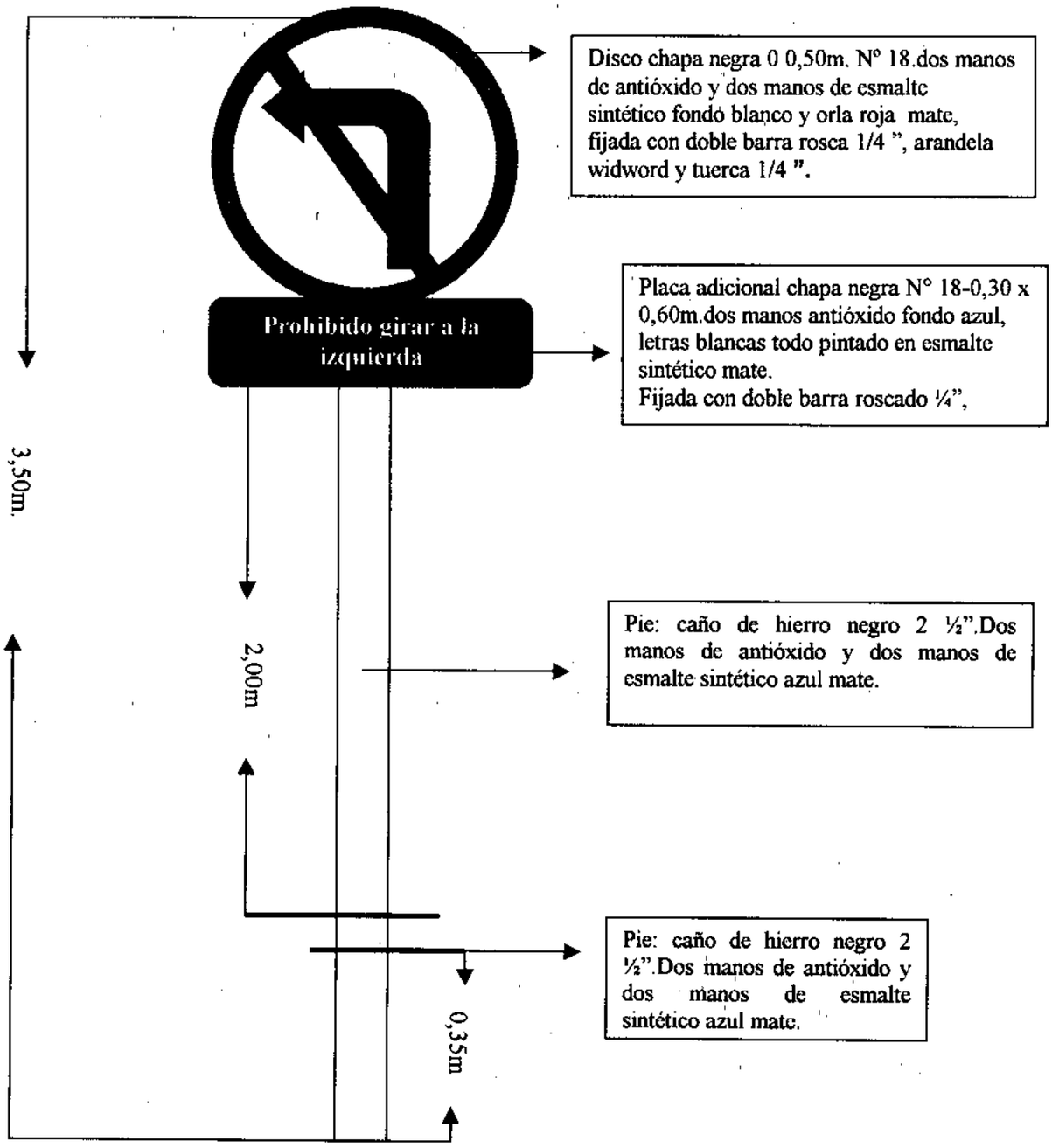

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén